

La Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, así:

1- A favor de la parte demandante y a cargo del señor YEISSON ARLEY CÓRDOBA CÓRDOBA:

Agencias en derecho: \$ 128.850,oo
-No se demostraron otros gastos-

TOTAL COSTAS \$ 128.850,oo

La Merced, abril 22 de 2024.


ANA MARIA VILLEGRAS GIRALDO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

Además, la liquidación del crédito presentada por el señor EDISON ANDRÉS LÓPEZ RENDÓN, de la cual se corrió traslado a la parte demandada y ésta guardó silencio.

La Merced, abril 12 de 2024.


ANA MARIA VILLEGRAS GIRALDO
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA MERCED, CALDAS

La Merced, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDISON ANDRÉS LÓPEZ RENDÓN
DEMANDADO: YEISSON ARLEY CÓRDOBA CÓRDOBA
RADICADO: 17388408900120240002100
Interlocutorio No. 260

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la liquidación efectuada por la Secretaría del Despacho, se le imparte **APROBACIÓN**.

Asimismo, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y no haber sido objetada dentro del término concedido para ello, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21713d7ce65435236e5a472e3a5cc6000596e52984a5ea85ba36ebc08114c269**
Documento generado en 22/04/2024 03:43:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>